

ACUERDO REGIONAL N° 032-2008-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada a los 03 días del mes de marzo de 2008, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 063-2007-GRJ/CR, de fecha 13 de junio de 2007, se aprueba el Reglamento para Normar la Mejora o Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2008;

Que, el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la gestión pública;

Que, el numeral 1) del artículo 20° de la Ley antes referida establece que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia a los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, prescribe que "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el Título I, referido a las Disposiciones Generales, define: el Presupuesto Participativo, el Plan de Desarrollo Concertado y sus principales actores, además, desarrolla cada una de las fases del proceso y regula aspectos no contemplados en forma expresa por la Ley, tal y como es el caso de los Comités de Vigilancia y Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y locales;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que "Los gobiernos regionales son competentes para formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil";

Que, el literal b) del numeral 1) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que es competencias exclusivas del Gobierno Regional Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región.

Que, el literal b) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que es Atribución del Consejo Regional aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional;

Que, en la XII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional Junín, realizada el 15 de febrero del año 2008, se aprueba por unanimidad el "Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008-2015, y del Plan Anual 2008";



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

REGION
JUNÍN

Que, la aprobación del "Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008-2015, y del Plan Anual 2008", cuentan con el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 sus modificatorias; y su Reglamento Interno;

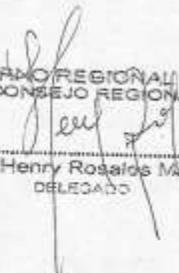
El Consejo Regional con el voto **MAYORÍA** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "El Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín 2008-2015, el cual consta de ciento setenta y cinco (176) páginas, y el Plan Anual de Desarrollo Regional Concertado Junín 2008", el cual consta de ciento ocho (106) páginas, los mismo que se anexan y forman parte del presente Acuerdo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmpiase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


C.P.C. Henry Rosales Malique
DELEGADO